

FIRMADO

1.- JEFA SERVICIO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA, a 30 de Julio de 2018 a las 10:05
2.- INTERVENTORA, DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, a 31 de Julio de 2018 a las 9:09



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Área de Hacienda y Administración General
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

I. *Introducción*

Conforme a lo previsto en el artículo 30, apartado 2 de la Instrucción de Control Financiero de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno de la Corporación el 21 de diciembre de 2001 y al Plan de Auditorías 2016 aprobado en virtud del Decreto número 58 de fecha de 14 de junio de 2017 del Ilmo. Presidente, corresponde a la Intervención General de la Diputación de Alicante realizar la auditoría de la Cuenta General del Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero (en adelante la Entidad) para el ejercicio 2016.

Al amparo de lo establecido en el punto 2 del citado Plan de Auditorías 2016, la Intervención General realizará las actuaciones incluidas en el Plan con medios propios o con la contratación de auditores externos. Conforme al apartado 4 punto I.5 la auditoría de la Entidad objeto de revisión se realizará con medios propios de la Intervención General.

La Cuenta General a que se refiere el presente informe fue formada por la Intervención Delegada de la Entidad el 13 de febrero de 2017, aprobada inicialmente por su Consejo Rector el 26 de abril de 2017 y remitida a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para su estudio en la Comisión Especial de Cuentas y posterior aprobación por el Pleno en Sesión Extraordinaria de 13 de septiembre de 2017.

II. *Objetivo y alcance del trabajo*

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las

FIRMADO

1.- JEFA SERVICIO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA, a 30 de Julio de 2018 a las 10:05
2.- INTERVENTORA, DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, a 31 de Julio de 2018 a las 9:09



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.diputacionalicante.es/>

circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Nuestro examen y opinión comprende exclusivamente la Cuenta General de ejercicio 2016, compuesta por el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2016, la Cuenta de Resultado Económico-patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Como resultado del desarrollo de nuestro trabajo, y en base al alcance del trabajo descrito, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del organismo Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero al 31 de diciembre de 2016, así como de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de contabilidad pública que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y normas contables públicas contenidos en el mismo.

IV. Alegaciones de la Entidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, apartado 1.3.3 de la “Instrucción de control interno de la gestión económico-financiera de la Excma. Diputación Provincial”, aprobada por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2001, el informe provisional relativo a esta actuación de fiscalización, fue remitido por la Intervención General en fecha 8 de junio de 2018 a la Entidad.

Transcurrido el plazo para la recepción de alegaciones sin que éstas se hayan formulado, el informe se eleva a definitivo en cumplimiento del artículo 30, apartado 1.3.4 de la citada Instrucción.

En Alicante, a fecha de la firma electrónica,

**LA JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIA**

**CONFORME:
LA INTERVENTORA GENERAL,**